



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO.
RADICADO: 20001-31-03-005-2022-00059-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se anotó el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO y a su vez se puso a disposición del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA con ocasión al proceso Ejecutivo singular seguido por AGROINTEGRAL ANDINA S.A.S. contra CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO, radicado bajo el No. 257994089001202200075, providencia comunicada mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), previo a realizar un pronunciamiento sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, es necesario requerir al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA con el fin que comunique en un término de cinco (05) días, la realización de alguna actividad tendiente a comunicar a las entidades el embargo del remanente anotado, con ocasión a la puesta a disposición realizada por este despacho mediante providencia de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) . Ofíciase al despacho judicial para enterarlo de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

YMAG

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17526f0089ee618506f60148df9f7b504511afba59afe838c575aa5766a1db15**

Documento generado en 29/08/2023 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>